



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 2410 -2011
Carátula N° 6379 de fecha 01.09.11.

ORD. N° 4435 /

ANT.: Presentación de fecha 01.09.2011 Sr. Guillermo Rosende A.

MAT.: PROVIDENCIA: Autorización Artículo 60° LGUC de inmuebles ubicados en calle Pedro de Valdivia N° 437.

SANTIAGO, 21 SEP 2011

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. SERGIO VENTURA B.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PROVIDENCIA**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Guillermo Rosende A., ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir dos inmuebles emplazados en un mismo predio, ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 437, de la comuna de Providencia.
2. De acuerdo a lo graficado en el Plano "PRCP 2007 L4/4: Áreas, Zonas e Inmuebles Protegidos" y en el cuadro N° 23, Artículo 5.2.05 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Providencia, ambos edificios han sido señalados como Inmuebles de Conservación Histórica, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Inmueble de Conservación Histórica (ICH) N° 44, correspondiente a la Capilla Colegio Argentino SSCC, ubicado en Av. Pedro de Valdivia N° 437, comuna de Providencia.
 - Inmueble de Conservación Histórica (ICH) N° 23, correspondiente a Villa, ubicado en calle Europa N° 1966, comuna de Providencia.
3. En el caso del ICH 44, el proyecto propuesto tiene por objeto la restauración del inmueble de manera de restituir su estado e imagen original (volumen único y aislado), para lo cual consulta la ejecución de obras menores correspondientes al cerramiento de los vanos existentes en sus fachadas laterales (producto de las demoliciones de volúmenes anexos), y a reponer elementos originales de la edificación, como molduras, estucos, pinturas, puertas y ventanas, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.

Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, como también al cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio ORD. SEREMI MINVU N° 2411 de fecha 31.05.11, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores

Rocasa tras. Absol
15.550.752 -1



patrimoniales del referido Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.

4. En el caso del ICH 23, el proyecto propuesto tiene por objeto la mantención del inmueble, edificación que actualmente se encuentra en un descuidado estado de conservación, para lo cual consulta la ejecución de obras menores correspondientes básicamente a reparaciones de elementos en mal estado y a pinturas de muros interiores y exteriores, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
Al respecto informo a Ud, que de acuerdo a lo señalado en el Art. 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 1.1.2. de su Ordenanza General, este tipo de obras no requieren de nuestra autorización, por lo que para su aprobación solo debe solicitar el permiso que corresponda directamente en la Dirección de Obras Municipales de la comuna, adjuntando para ello la documentación técnica respectiva.
5. Finalmente y en relación al otorgamiento del permiso de edificación respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con las demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA



FKS/lpc

Incluye planos y especificaciones técnicas timbradas

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Guillermo Rosende A. – Rosario Norte N° 555, Of. 401 – Las Condes

Teléfono: 02 - 4244100

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Planificación Comunal

Archivo.